IUNA
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
Azcuénaga 1129 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 11 agosto 2011

VISTO el Expediente Nº 1/480/09 por el que se sustancia el concurso docente realizado para la provisión de tres cátedras conformadas por un cargo de Profesor Titular Ordinario y un JTP, todos con dedicación simple, para la asignatura TÉCNICA VOCAL Y REPERTORIO I A IV (CANTO), de la Licenciatura en Artes Musicales del Departamento de Artes Musicales y Sonoras; la Resolución del Consejo Superior Nº 0020/11; el dictamen Nº 0072/11 de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales y el despacho Nº 7/11 de la Comisión de Asuntos Académicos; y,

CONSIDERANDO

Que la convocatoria a concursos docente fue aprobada por Resolución IUNA Nº 0016/09 y la misma fue suficientemente publicitada en medios de prensa de circulación nacional.

Que el concurso mencionado en el VISTO se realizó de conformidad con las pautas e instancias reglamentarias exigidas en el Reglamento de Concursos Docentes (Ordenanza IUNA Nº 0012/09).

Que de conformidad con el artículo 46 de la citada Ordenanza el dictamen del jurado puede ser impugnado por defectos de forma o de procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad.

Que el profesor José Luis Londaizbehere impugnó el dictamen de los jurados por considerarlo arbitrario al omitir la consideración de sus antecedentes docentes y artísticos.

Que de conformidad con el artículo Nº 47 del citado Reglamento se ha dado participación al Consejo Departamental.

Que en la sesión del día 3 de marzo de 2011 el Consejo Superior solicitó al jurado la ampliación del dictamen.

Que la ampliación del dictamen da cumplimiento a la Resolución Nº 0020/11.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales observa que se ha dado cumplimiento a lo expresado en dicha Resolución.

Que la comisión de Asuntos Académicos analiza la ampliación del dictamen y recomienda su aprobación.

Que se ha dado participación al Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 29 y 51 de la Ley 24.521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y los artículos 47 inciso a) y 48 del Reglamento de Concursos Docentes vigente,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por el profesor Londaizbehere respecto del concurso de la asignatura TÉCNICA VOCAL Y REPERTORIO DE I A IV (CANTO), de la Licenciatura en Artes Musicales, del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura TÉCNICA VOCAL Y REPERTORIO DE I A IV (CANTO), de la Licenciatura en Artes Musicales, del Departamento de Artes Musicales y Sonoras.

ARTÍCULO 3º.- Designar a BLANCO, Marta Beatríz (DNI 10.398.365) como Profesora Titular Ordinaria, con dedicación simple, de la asignatura TÉCNICA VOCAL Y REPERTORIO DE I A IV (CANTO).

ARTÍCULO 4º.- Designar a ULIBARRI, Graciela Alicia (DNI 06.178.954) como JTP, con dedicación simple, de la asignatura TÉCNICA VOCAL Y REPERTORIO DE I A IV (CANTO).

ARTÍCULO 5º.- Designar a DE KEHRIG, Guido Pablo María (DNI 07.627.207) como Profesor Titular Ordinario, con dedicación simple, de la asignatura TÉCNICA VOCAL Y REPERTORIO DE I A IV (CANTO).

ARTÍCULO 6º.- Designar a RATTI, Sergio Gustavo (DNI 18.060.050) como JTP, con dedicación simple, de la asignatura TÉCNICA VOCAL Y REPERTORIO DE I A IV (CANTO).

ARTÍCULO 7º.- Designar a MARTINO, Silvina Roxana (DNI 23.873.949) como Profesora Titular Ordinaria, con dedicación simple, de la asignatura TÉCNICA VOCAL Y REPERTORIO DE I A IV (CANTO).

ARTÍCULO 8º.- Designar a CARRO, Guillermo Pablo (DNI 20.026.328) como JTP, con dedicación simple, de la asignatura TÉCNICA VOCAL Y REPERTORIO DE I A IV (CANTO).

ARTÍCULO 9º.- Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes Musicales y Sonoras. Notifíquese a los interesados, como así también a los señores miembros del jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen Nº 0072/11 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, a todas las Dependencias Administrativas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas del IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, **archívese.-**

RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR Nº 0079